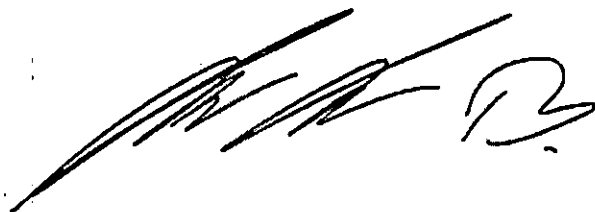


PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese e inclúyase un párrafo al Artículo 91 del Proyecto de Ley No. 293 de 2023 Senado “*Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez*”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 91. TRANSITORIO. Confórmese el Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, el cual tiene a cargo el seguimiento del traslado de los afiliados, información, recursos y adecuación tecnológica y operativa entre Colpensiones y las Administradoras del Pilar Contributivo del Componente Complementario de Ahorro Individual. Este comité estará integrado por un representante de cada una de las siguientes entidades: i) Colpensiones, ii) Administradoras del Pilar Contributivo del Componente Complementario de Ahorro Individual, iii) Superintendencia Financiera de Colombia, iv) Ministerio de Hacienda y Crédito Público y v) Ministerio de Trabajo. El Comité definirá su reglamento de funcionamiento, así como su Secretaría Técnica y se reunirá por lo menos mensualmente. Y presentará informes mensuales sobre el avance de la puesta en marcha operativa de las disposiciones de la presente ley a los entes de entes de control y al Congreso de la República. Este comité actuará por un período de dieciocho 18 meses a partir de su integración, el cual podrá ser prorrogable por seis (6) meses más.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo será causal de mala conducta.



ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Senador de la República
